

|                                                                                                                    |                                                             |                                 |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>La Unión Valle | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 1 DE 13                  | <br>CAPITAL<br>VITIVINICOLA<br>La Unión Valle |
|                                                                                                                    |                                                             | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                    | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                        | VERSIÓN: 02                     |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                    |                                                             | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                                                                  |

**AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS CON CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SAM-012-2026**

**(Art. 30 Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015).**

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía –Por Subasta Inversa No SAMC-012-2026, el contratista para **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN”**.

**1. Nombre de la entidad y dirección.:** Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 N° 14 – 34.

**2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento de la circular 001 expedida por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma SECOP II, a partir del primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Así las cosas, teniendo en cuenta que SECOP II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generen los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II **NO** se atenderá consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinta al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Oficina Departamento Administrativo Jurídico ubicado en el Palacio Municipal de La Unión Valle, en la Calle 15 No 14 – 34 del Municipio de La Unión Valle del Cauca y

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

|                                                                                   |                                                                |                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 2 DE 13                  |  |
|                                                                                   |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                   | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

en el número telefónico (57 - 2) 229 0015, en el correo electrónico [contratacion@launion-valle.gov.co](mailto:contratacion@launion-valle.gov.co)

### 1.1 2.2 CONVOCATORIA LIMITA A MIPYMES (HASTA \$ 511.708.497)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurren los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en los documentos precontractuales.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente acápite.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:

- Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).

|                                                                                                                    |                                                                |                                 |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>La Unión Valle | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 3 DE 13                  | <br>CAPITAL<br>VITIVINICOLA<br>La Unión Valle |
|                                                                                                                    |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                    | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                    |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                                                                  |

d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)

e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota: La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

### 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando cantidades a adquirir.

El objeto del contrato es: **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ORIENTADAS POR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS PARA LA PRÁCTICA, EL RENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE DEPORTE Y RECREACIÓN”.**

”

### 4. Descripción técnica detallada

El contratista debe comprometerse a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

**(Ver anexo técnico 2)**

Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación deberán hacerlo de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, el cual se estimó de acuerdo con el valor promedio del mercado tal como consta en los presentes Estudios Previos.

El proveedor seleccionado de la compraventa deberá contar con la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos y con la logística de transporte necesaria para entregarlos, de manera íntegra y oportuna, en el lugar y dentro del plazo previstos en los presentes estudios previos.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en los documentos y estudios previos, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio.

### Obligaciones Específicas del contratista:

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

|                                                                                                                         |                                                                |                                 |                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>Alcaldía de<br/>La Unión Valle</p> | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 4 DE 13                  |  |
|                                                                                                                         |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                                                         | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                                                         |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

- a. Atención oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, y con las cantidades ofertadas.
- b. Logística de Distribución y Entrega: El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

#### 4.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los bienes y/o servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

|                                                                                                                    |                                                                |                                 |                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>La Unión Valle | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 5 DE 13                  | <br>CAPITAL<br>VITIVINICOLA<br>La Unión Valle |
|                                                                                                                    |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                    | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                                                                  |
|                                                                                                                    |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                                                                  |

18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

#### 4.2 Obligaciones del Municipio:

- a. Realizar todos los trámites y legalización del contrato.
- b. Realizar el pago de los recursos económicos establecidos en los documentos pre contractual, por el valor definitivo una vez realizado el proceso de selección.
- c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
- d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el contrato.
- e. Recibir, evaluar y avalar documentos del contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- f. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
- g. Liquidar el contrato de acuerdo al plazo estipulado, o a las circunstancias establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

#### 5. Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

| No. | CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. | 0413-2026                                             |
|-----|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
|     | CÓDIGO UNSPSC                               | DESCRIPCIÓN                                           |
| 1   | 49201500                                    | Equipo de entrenamiento para aeróbicos                |
| 2   | 49201600                                    | Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia        |
| 3   | 49211800                                    | Equipos de clase de educación física                  |
| 4   | 49221500                                    | Accesorios para deporte                               |
| 5   | 53101500                                    | Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos |
| 6   | 53102900                                    | Prendas de deporte                                    |

#### 6. Modalidad de selección del contratista

El presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública. Conforme lo establece el numeral 2°, literal a), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante el mecanismo de Subasta Inversa, conforme a lo reglado por el artículo 2°, literal a), numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

|                                                                                                                    |                                                                |                                 |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>La Unión Valle | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 6 DE 13                  |  |
|                                                                                                                    |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                                                    | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                                                    |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021, obliga a todas las entidades del Estado Colombiano sometidas al estatuto general de contratación pública a utilizar por obligatoriedad los acuerdos marco de precios para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica." Subrayas propio

Por su parte el párrafo 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.12. ibidem establece:

"Párrafo 1. La Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del párrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente."

En virtud de lo anterior, Colombia Compra Eficiente, expidió la circular externa CCE-Circular 004 -2021, la cual contempla los lineamientos que deben seguir las entidades públicas para

|                                                                                   |                                                                    |                                        |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b><br>NIT: 891.901.109-3 | <b>PÁGINA 7 DE 13</b>                  |  |
|                                                                                   |                                                                    | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04                    |                                                                                     |
|                                                                                   | <b>SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA</b>                           | <b>VERSIÓN: 02</b>                     |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                    | <b>FECHA DE EMISIÓN:</b><br>12/06/2026 |                                                                                     |

implementar los acuerdos marco de precio en sus procesos de adquisición de bienes de características técnicas uniformes; lineamientos que consecuentes con la parte final del inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, permiten apartarse de los acuerdos marcos de precios, si se logra demostrar que "...únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión teniendo en cuenta lo siguiente:(...)

"3.2.1.1. La comparación de precios que realice debe ser integral, es decir, debe incluir los costos asociados al proceso de selección del comisionista, como lo son: (i) Los costos asociados a la selección (gastos o tarifas administrativas); (ii) el valor de la remuneración a comisionistas de Bolsa; y (iii) el valor de las eventuales garantías adicionales a las establecidas por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. a 2.2.1.2.3.1.19. entre otras, para evitar la generación de daños patrimoniales al Estado.

3.2.1.2. La comparación debe propender por un análisis simétrico entre cantidades adquiridas y el valor unitario de los bienes o servicios adquiridos, el lugar de ejecución, gastos de instalación o puesta en operación y costos de distribución. Las entidades estatales deben tomar en consideración si los precios de los bienes o servicios contenidos en los catálogos del Acuerdo Marco y publicados en el Boletín, incluyen los costos por concepto de distribución de los bienes hacia su destino final, caso en el cual, será aspecto para valorar al momento de realizar la comparación de precios del acuerdo marco con respecto al mecanismo de compra en Bolsa de Productos.

3.2.1.3. En ninguno de los casos, los bienes y servicios adquiridos por medio de la Bolsa de Productos pueden desmejorar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos en los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios y deben tener iguales garantías. Es decir, los bienes y servicios ofrecidos por la Bolsa de Productos deben contar con las mismas especificaciones técnicas de los bienes y servicios incluidos dentro del catálogo correspondiente. Lo anterior, con el fin de realizar una comparación de precios objetiva.

3.2.1.4. Deberá tenerse en cuenta, además, el análisis de cada Acuerdo Marco en el sentido de identificar la posibilidad de incluir bienes y servicios por medio de las cláusulas de inclusión que usualmente se encuentran en los instrumentos de agregación de demanda o de promocionar un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

|                                                                                                                    |                                                                |                                 |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>La Unión Valle | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 8 DE 13                  |  |
|                                                                                                                    |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                                                    | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                                                    |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

3.2.1.5. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la entidad estatal deberá generar el estudio al que hace referencia el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, sustentando la adquisición por medio de la Bolsa de Productos o a través del sistema de subasta inversa, con el fin de contar con el respectivo soporte documental que sustenta la decisión adoptada por la entidad, el cual, deberá ser publicado a través del SECOP. Para esos efectos, se sugiere sea realizado de forma previa a la publicación de los documentos relacionados con el contrato suscrito con el comisionista de bolsa, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015."

Para el componente de compra de implementación deportiva, la Subsecretaría de Deporte realizó la respectiva consulta en los Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, verificando que no existe actualmente un Acuerdo Marco que contemple la adquisición de la implementación deportiva especializada que la entidad requiere.

En consecuencia, se procedió a revisar el instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes, encontrando que 'el valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora', lo que limita su aplicación en este caso

Ahora bien, en atención a lo anterior, la modalidad de selección definida para este proceso de contratación corresponde a Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, mediante Subasta Inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se concluye que no es aplicable el uso del Acuerdo Marco de Precios para grandes almacenes en este procedimiento, dado que la contratación se enmarca en una modalidad distinta y con requerimientos técnicos específicos que no están contemplados en dicho instrumento.

Que, en tal sentido, el Municipio, NO EVIDENCIO la existencia de Acuerdos Marco De Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano relacionados o similares con la adquisición que se pretende realizar.

En este orden de ideas y conforme Circular Externa CCE-Circular 004 -2021, en el numeral 3.2.1.5 el Municipio realizará el presente proceso de selección objetiva por convocatoria pública, conforme lo establece el numeral 2do, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección en este proceso de Contratación es Selección abreviada

|                                                                                   |                                                             |                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 9 DE 13                  |  |
|                                                                                   |                                                             | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                   | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                        | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                             | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica, por los motivos expuestos líneas arriba.

#### 7. Plazo estimado del contrato:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se haya cumplido con los requerimientos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

#### 8. Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de esta.

Los Proponentes interesados, deberán presentar su oferta únicamente a través del SECOP II hasta la fecha y hora límite de "Presentación de ofertas" que aparece en el cronograma del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II. Tenga en cuenta, que después de vencida esta fecha no le será posible presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II.

Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> en la sección "Presentar Ofertas".

Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

No se admiten ofertas enviadas por medios diferentes al SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones Definitivo.

|                                                                                   |                                                             |                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 10 DE 13                 |  |
|                                                                                   |                                                             | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                   | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                        | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                             | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, El Municipio abrirá las ofertas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora establecida en el presente pliego de condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

**9. El valor del contrato y la manifestación expresa cuenta con la disponibilidad presupuestal:**

El valor del presente contrato es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$119.360.900)** .En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

|                          |                                                                                                                                                 |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>RUBRO:</b>            | 2.3.2.02.02.009.4301001.96620.16.0.01.2.022 - 322                                                                                               |
| <b>NOMBRE DEL RUBRO:</b> | DESARROLLO DE ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ POR MEDIO DEL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN |
| <b>FUENTE:</b>           | REBA ESTAMPILLA PRODEPORTE                                                                                                                      |
| <b>VALOR:</b>            | CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$119.360.900)                                                                   |

**Forma de pago:**

La forma de pago será **CONTRA ENTREGA**, EL MUNICIPIO pagará al contratista el presente contrato mediante un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato previa entrega de los bienes objeto del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

|                                                                                   |                                                             |                              |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 11 DE 13              |  |
|                                                                                   |                                                             | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04          |                                                                                     |
|                                                                                   | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                        | VERSIÓN: 02                  |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                             | FECHA DE EMISIÓN: 12/06/2026 |                                                                                     |

- a) Informe del contratista con registro fotográfico y las demás evidencias correspondientes de la ejecución del contrato.
- b) Acta de supervisión que corrobore el recibo a satisfacción de los elementos requeridos, acompañada del correspondiente registro fotográfico.
- c) Factura y/o cuenta de cobro emitida por el contratista.
- d) Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista.
- e) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de cuenta.

La Administración Municipal, efectuara los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la Republica de Colombia.

### 10. Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

|                  |             | Entidad estatal incluida | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial |
|------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico | Chile       | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
|                  | México      | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
|                  | Perú        | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| Canadá           |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| Chile            |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| Corea            |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| Costa Rica       |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| Estado AELC      |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| Estado Unidos    |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| México           |             | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |
| Triángulo Norte  | El Salvador | Si                       | Si                                                                              | No                                             | Si                                                     |
|                  | Guatemala   | Si                       | NA                                                                              | No                                             | Si                                                     |
|                  | Honduras    | No                       | No                                                                              | No                                             | No                                                     |

|                                                                                   |                                                                |                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 12 DE 13                 |  |
|                                                                                   |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                   | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                   |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

|                  |    |    |    |    |
|------------------|----|----|----|----|
| Unión Europea    | No | No | No | No |
| Comunidad Andina | Si | NA | No | Si |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: el Salvador y Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

### 11. Enumeración y breve descripción de condiciones para participar en el Proceso Contratación.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por si mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de La Unión revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, todos los Proponente deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- ii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Distrito.
- iii. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049  
E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

|                                                                                                                    |                                                                |                                 |                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>La Unión Valle | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL<br>CAUCA<br>NIT: 891.901.109-3 | PÁGINA 13 DE 13                 |  |
|                                                                                                                    |                                                                | CÓDIGO: GJ-GC-FR-04             |                                                                                     |
|                                                                                                                    | SELECCIÓN ABREVIADA<br>MENOR CUANTÍA                           | VERSIÓN: 02                     |                                                                                     |
|                                                                                                                    |                                                                | FECHA DE EMISIÓN:<br>12/06/2026 |                                                                                     |

v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

vi. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos que incurran en esta situación.

**NOTA:** Las propuestas que incurran en alguna de las situaciones antes mencionadas serán RECHAZADAS.

## 12. El Cronograma:

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación:

El Cronograma del presente proceso de selección objetiva se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

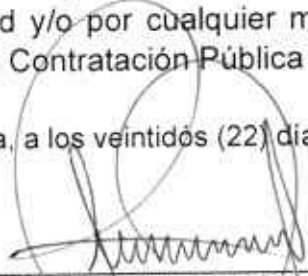
Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

**NOTA:** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

## 13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso

Los interesados podrán consultar El Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, por lo cual, dejará trazabilidad de todas las acciones que generen los usuarios que hacen parte de la cuenta de la entidad estatal y que gestionan los procesos de contratación en dicha plataforma; **TODA** consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular, deberán hacerlo por medio de la plataforma virtual SECOP II **NO** se atenderá consultas o correspondencia y tampoco se dará respuesta a observaciones y/o comentarios allegados vía telefónica, personal (presencial), al correo electrónico de la entidad y/o por cualquier medio distinta al señalado, es decir, el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

  
**CARLOS EDUARDO DURANGO SUAREZ**  
Subsecretario de Deporte y Recreación

Elaboró: Carlos Eduardo Durango Suarez – Subsecretario de Deporte y Recreación.  
Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.*  
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049  
E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)